

LA GACETA

Diario Oficial de la República de Honduras

Director: Esteban Guardiola.

Administrador: Rosendo Ferrary C.

SERIE 523

TEGUCIGALPA: JUEVES 4 DE DICIEMBRE DE 1919

NÚM. 5.226

SUMARIO

PODER EJECUTIVO

FOMENTO, OBRAS PÚBLICAS Y AGRICULTURA.
Acuerdos emitidos del 2 al 11 de octubre de 1919.

AVISOS.

PODER EJECUTIVO

Fomento, Obras Públicas y Agricultura

Se nombran un Administrador de Correos y un Secretario de la Dirección General del mismo ramo.

Tegucigalpa, 2 de octubre de 1919.

El Consejo de Ministros, encargado del Poder Ejecutivo,

ACUERDA:

Nombrar a los señores don José M. García y don Samuel Salgado, Administrador de Correos de esta ciudad y Secretario de la Dirección General de Correos, respectivamente, en lugar de los señores R. Rafael Alvarado y don León Alvarado, que renunciaron; asignándoles el sueldo que indica el Presupuesto.—Comuníquese.

V. Mejía Colindres.—J. M. Alvarado.—Vicente Tosta C. Antonio Bermúdez M.—Huebín, Fillos V.—S. Mezu Cáliz.

Se admite una renuncia y se nombra sustituto

Tegucigalpa, 6 de octubre de 1919

El Presidente de la República

ACUERDA:

1º—Admitir la renuncia del empleo de Director General de Telégrafos y Teléfonos, a don Abel Gamero, a quien se le rinden las gracias por sus servicios; y

2º—Nombrar para el desempeño del referido puesto, con el sueldo de ley, a don Antonio B. Ráquel.—Comuníquese.

BOGRÁN.

El Secretario de Estado en el Despacho de Fomento, Obras Públicas y Agricultura, por la ley,

Rodolfo Fineda.

Se aprueba una contrata

Tegucigalpa, 6 de octubre de 1919.

El Presidente de la República

ACUERDA:

1º—Aprobar en todas sus partes la contrata que dice:—«E. Toledo, Director General de Correos, debidamente autorizado por una parte, y que en adelante se llamará el Gobierno, y don Pedro Estrada, en su propio nombre, por otra, que en lo sucesivo se denominará el contratista, han convenido en celebrar la contrata siguiente:

1º—El contratista se compromete a transportar toda la correspondencia de esta ciudad con destino a la de Yoro, oficinas intermedias y viceversa.

2º—Los correos saldrán de las mencionadas oficinas dos veces por semana y se atenderán en lo absoluto al itinerario establecido actualmente o que establezca la Dirección General.

3º—En cada viaje de ida o de vuelta los encargados del transporte no emplearán más de sesenta horas solares consecutivas y fatales, tanto en invierno como en verano, que se contarán desde el momento en que se haga la entrega de la correspondencia en cada una de las oficinas mencionadas. El transporte quedará sujeto en un todo a las prescripciones consignadas en la Ley y Reglamento del ramo y a todas las disposiciones que sobre la materia se dicten en lo sucesivo.

4º—Es obligación del contratista o de sus agentes, al recibir la correspondencia, otorgar un recibo firmado por ellos o por un tercero a su ruego, en el cual se hará constar el número de sacos, valijas o paquetes perfectamente cerrados, lacrados y sellados; y en este mismo estado deberán entregarlos a las oficinas de destino. Es absolutamente prohibido al contratista o a sus agentes abrir bajo ningún pretexto, las piezas mencionadas.

5º—El contratista es responsable por cualquier daño, deterioro, extravío o pérdida total o parcial que sufra la correspondencia por descuido o negligencia de él, sus agentes o empleados; pero si esto sucediere por caso fortuito o fuerza mayor debidamente comprobados por el contratista, cesará la responsabilidad. No quedarán comprendidos en los casos anteriores el retraso o perjuicio

que sufra la correspondencia por cansancio de bestias, caída de lluvias, paso de ríos o enfermedad del contratista o de sus agentes.

6º—El contratista o sus agentes tienen la obligación de esperar en las oficinas postales de esta ciudad y la de Yoro, hasta veinticuatro horas después de las señaladas para la entrega de la correspondencia.

7º—Si el contratista o sus agentes no se presentaren a recibir la correspondencia en el tiempo señalado en los itinerarios o en la entrega de ella invirtieren mayor número de horas de las fijadas en la cláusula 3ª de esta contrata, será responsable el contratista por el retraso que aquella sufra y quedará sujeto por esto a pagar una multa cuya cuantía fijará la Dirección General, atendiendo al tiempo del retraso, los perjuicios ocasionados y las demás circunstancias de la falta.

8º—Llegado el caso de imponer una multa al contratista, ésta será descontada del próximo pago que se le haga, así como también se le descontarán los gastos que hagan los Administradores de Correos de las oficinas entre las cuales se hace el transporte, para la conducción de la correspondencia que el contratista o sus agentes dejaren en rezago en cualquiera de las indicadas oficinas.

9º—Para garantizar este contrato el contratista rendirá fianza personal o hipotecaria por la suma de mil doscientos pesos.

10.—El Gobierno se compromete a pagar al contratista por el servicio en referencia la suma de (\$ 600 00) seiscientos pesos mensuales, debiendo hacerse los pagos en la Caja Nacional por quincenas vencidas de (\$ 300.00) trescientos pesos cada una de ellas.

11.—Durante el término de esta contrata el contratista no podrá pedir aumento de pago ni rescisión de ella, fundándose en que el sueldo es insuficiente.

12.—Se concede al contratista y a sus agentes exención del servicio militar, inclusive ejercicios doctrinales y cargos concejiles, para lo cual se proveerá a los

últimos de la matrícula correspondiente. También se concede al contratista y a sus agentes el uso franco del correo y del telégrafo, para todo aquello que se relacione con el cumplimiento de esta contrata.

13.—La presente contrata durará un año que se contará desde el 15 del corriente, pudiendo prorrogarse por acuerdo mutuo de ambas partes.

14.—Cualquiera de las partes contratantes dará aviso con un mes de anticipación a la otra, que tendrá por concluida la contrata al expirar el año a que se refiere la cláusula anterior, entendiéndose que sin el aviso previo, la contrata continuará por un año más.

15.—La presente contrata deberá someterse al conocimiento y aprobación del Supremo Poder Ejecutivo para los efectos de ley.—En fe de que así lo han convenido, firman la presente contrata en Tegucigalpa a los veintinueve días del mes de septiembre de mil novecientos diecinueve.—E. Toledo.—Pedro Estrada; y

2º—Que los pagos que deban hacerse en virtud de la presente contrata se efectúen por la Caja Nacional en la forma convenida en la cláusula 10 de la misma; debiendo hacerse su imputación a la Partida 4ª, Sección Gastos Diversos, Capítulo II, Ramo de Fomento, Obras Públicas y Agricultura, del Presupuesto General.—Comuníquese.

BOGRÁN.

El Secretario de Estado en el Despacho de Fomento, Obras Públicas y Agricultura, por la ley.

Rodolfo Pineda.

Se encarga la inspección y vigilancia de los automóviles del Gobierno al Director de la Escuela de Artes y Oficios de esta capital.

Tegucigalpa, 8 de octubre de 1919.

El Presidente de la República

ACUERDA:

Encargar al Director de la Escuela de Artes y Oficios de esta capital, de la inspección y vigilancia de los automóviles del Gobierno, para lo cual se arreglará el garage respectivo anexo a dicho establecimiento.—Comuníquese.

BOGRÁN.

El Secretario de Estado en el Despacho de Fomento, Obras Públicas y Agricultura, por la ley.

Rodolfo Pineda.

Se admite una renuncia y se nombra sustituto

Tegucigalpa, 9 de octubre de 1919.

El Presidente de la República

ACUERDA:

1º—Admitir a don Juan J. Ramírez su renuncia de escribiente de la Secretaría de Fomento, Obras Públicas y Agricultura, rindiéndole las gracias por sus servicios; y

2º—Nombrar para que lo sustituya, a don Carlos G. Vallejo, con el sueldo de (\$ 50.00) cincuenta pesos mensuales, que devengará desde el primero del presente mes.—Comuníquese.

BOGRÁN.

El Secretario de Estado en el Despacho de Fomento, Obras Públicas y Agricultura, por la ley.

Rodolfo Pineda.

Se nombra un Administrador de Correos

Tegucigalpa, 9 de octubre de 1919.

El Presidente de la República

ACUERDA:

Nombrar Administrador de Correos del puerto de Amapala, con el sueldo de ley, a don Juan F. Gattorno, en sustitución de don Joaquín Rodríguez, a quien se le rinden las gracias por sus servicios.—Comuníquese.

BOGRÁN.

El Secretario de Estado en el Despacho de Fomento, Obras Públicas y Agricultura, por la ley.

Rodolfo Pineda.

Se admite una renuncia y se nombra sustituto

Tegucigalpa, 9 de octubre de 1919.

El Presidente de la República

ACUERDA:

1º—Admitir la renuncia de escribiente de la Secretaría de Fomento, Obras Públicas y Agricultura interpuesta por don Samuel Inestroza, rindiéndole las gracias por sus servicios; y

2º—Nombrar para que lo sustituya, con el sueldo de (\$ 50.00) cincuenta pesos mensuales, al señor Pedro J. Obando, retrotrayendo los efectos de este acuerdo al primero del presente mes fecha en que principió a prestar sus servicios.—Comuníquese.

BOGRÁN.

El Secretario de Estado en el Despacho de Fomento, Obras Públicas y Agricultura, por la ley.

Rodolfo Pineda.

Se autoriza la erogación de \$ 20.00

Tegucigalpa, 9 de octubre de 1919.

El Presidente de la República

ACUERDA:

Autorizar la erogación de la suma de (\$ 20.00) veinte pesos, que la Administración de Rentas de este departamento pagará al fletero don Patricio Alvarez, por el transporte de cuatro cargas de materiales telegráficos del almacén central de Telégrafos de esta ciudad, al pueblo de Reitoca; debiendo hacerse la imputación a la Partida 14ª, Sección «Gastos Diversos», Capítulo III, Ramo de Fomento, Obras Públicas y Agricultura, del Presupuesto General.—Comuníquese.

BOGRÁN.

El Secretario de Estado en el Despacho de Fomento, Obras Públicas y Agricultura, por la ley.

Rodolfo Pineda.

Se manda pagar la suma de \$ 20.00 mensuales

Tegucigalpa, 9 de octubre de 1919.

El Presidente de la República

ACUERDA:

Que desde el primero del presente mes y por el resto del año económico en curso, se paguen (\$ 20.00) veinte pesos mensuales, al celador de la oficina telegráfica de El Chichicaste, en el departamento de El Paraíso; debiendo imputarse el exceso de cinco pesos mensuales, a la Partida 15ª, Sección «Gastos Diversos», Capítulo III, Ramo de Fomento, Obras Públicas y Agricultura, del Presupuesto General.—Comuníquese.

BOGRÁN.

El Secretario de Estado en el Despacho de Fomento, Obras Públicas y Agricultura, por la ley.

Rodolfo Pineda.

Se admite una renuncia y se nombra sustituto

Tegucigalpa, 9 de octubre de 1919.

El Presidente de la República

ACUERDA:

1º—Admitir a don J. Francisco Mejía la renuncia que ha interpuesto del empleo de Inspector General de la Carretera del Sur, rindiéndole las gracias por sus servicios; y

2º—Nombrar para el desempeño de dicho puesto al Ingeniero don Rodolfo Pineda Ugarte, con el sueldo de trescientos pesos mensuales, que devengará a partir de esta fecha.—Comuníquese.

BOGRÁN.

El Secretario de Estado en el Despacho de Fomento, Obras Públicas y Agricultura, por la ley.

Rodolfo Pineda.

Se nombra un escribiente

Tegucigalpa, 10 de octubre de 1919.

El Presidente de la República

ACUERDA:

Nombrar escribiente de la Secretaría de Fomento, Obras Públicas y Agricultura, a don Ernesto López, con el sueldo de (\$ 40.00) cuarenta pesos mensuales, que devengará desde el primero del presente mes, fecha en que principió a prestar sus servicios.—Comuníquese.

BOGRÁN.

El Secretario de Estado en el Despacho de Fomento, Obras Públicas y Agricultura, por la ley.

Rodolfo Pineda.

Se nombra un escribiente

Tegucigalpa, 10 de octubre de 1919.
El Presidente de la República

ACUERDA:

Nombrar escribiente de la Revisión de Concesiones a don Francisco Ramos Rosales, quien devengará el sueldo de ley desde el primero del presente mes, fecha en que comenzó a prestar sus servicios.—Comuníquese.

BOGRÁN.

El Secretario de Estado en el Despacho de Fomento, Obras Públicas y Agricultura, por la ley.

Rodolfo Pineda.

Se admite una renuncia y se nombra sustituto

Tegucigalpa, 10 de octubre de 1919.
El Presidente de la República

ACUERDA:

1º—Admitir a don Julio Villars su renuncia del empleo de Inspector Técnico de la Empresa de Agua y Luz Eléctrica de esta ciudad, rindiéndole las gracias por sus servicios; y

2º—Nombrar para el desempeño de dicho empleo, al Ingeniero don Miguel G. Midence, con el sueldo de cien pesos mensuales, que le pagará la Tesorería respectiva.—Comuníquese.

BOGRÁN.

El Secretario de Estado en el Despacho de Fomento, Obras Públicas y Agricultura, por la ley.

Rodolfo Pineda.

Se aprueba un nombramiento

Tegucigalpa, 10 de octubre de 1919.
El Presidente de la República

ACUERDA:

Aprobar el nombramiento de Inspector Seccional de Telégrafos de la zona que comprende los departamentos de Santa Bárbara y Cortés, que la Dirección General de Telégrafos y Teléfonos hizo recaer con fecha 1º del corriente, en el señor don Eusebio Flores M.—Comuníquese.

BOGRÁN.

El Secretario de Estado en el Despacho de Fomento, Obras Públicas y Agricultura, por la ley.

Rodolfo Pineda.

Se autoriza la erogación de \$ 125.00

Tegucigalpa, 11 de octubre de 1919.
El Presidente de la República

ACUERDA:

Autorizar la erogación de la suma de (\$ 125.00) ciento veinticinco pesos mensuales, que desde el primero del presente mes y por el resto del año económico en curso, pagará la Administración de Rentas de San Pedro Sula, por alquiler de la casa que ocupa la oficina telefónica de aquella ciudad; debiendo imputarse los cien pesos más de la canti-

dad presupuesta, a la Partida 9ª, Sección «Gastos Diversos», Capítulo III, Ramo de Fomento, Obras Públicas y Agricultura, del Presupuesto General.—Comuníquese.

BOGRÁN.

El Secretario de Estado en el Despacho de Fomento, Obras Públicas y Agricultura, por la ley.

Rodolfo Pineda.

Se nombra un Administrador de Correos

Tegucigalpa, 11 de octubre de 1919.
El Presidente de la República

ACUERDA:

Nombrar Administrador de Correos de Puerto Cortés al señor Carlos Ferrari, en sustitución de don Carlos Mercado, a quien le ha sido admitida su renuncia.—Comuníquese.

BOGRÁN.

El Secretario de Estado en el Despacho de Fomento, Obras Públicas y Agricultura, por la ley.

Rodolfo Pineda.

Se autoriza la erogación de \$ 350.00

Tegucigalpa, 11 de octubre de 1919.
El Presidente de la República

ACUERDA:

Autorizar la erogación de la suma de (\$ 350.00) trescientos cincuenta pesos plata, que la Caja Nacional pagará a don Augusto Bressani, por la dirección de los trabajos de construcción de la Casa Presidencial, durante el mes de septiembre recién pasado; debiendo hacerse la imputación a la Partida 4ª, Capítulo I, Oficina Técnica de Ingeniería, Ramo de Fomento, Obras Públicas y Agricultura, del Presupuesto General.—Comuníquese.

BOGRÁN.

El Secretario de Estado en el Despacho de Fomento, Obras Públicas y Agricultura, por la ley.

Rodolfo Pineda.

Se admite una renuncia y se nombra sustituto

Tegucigalpa, 11 de octubre de 1919.
El Presidente de la República

ACUERDA:

1º—Admitir la renuncia que el Licenciado don Alfredo Trejo Castillo ha interpuesto del cargo de Tesorero General de Caminos, rindiéndole las gracias por sus servicios; y

2º—Nombrar para el desempeño del expresado cargo al Mayor don Cornelio Zamora, con el sueldo de (\$ 300.00) trescientos pesos mensuales.—Comuníquese.

BOGRÁN.

El Secretario de Estado en el Despacho de Fomento, Obras Públicas y Agricultura, por la ley.

Rodolfo Pineda.

Se admite una renuncia

Tegucigalpa, 11 de octubre de 1919.
El Presidente de la República

ACUERDA:

Admitir la renuncia que el Ingeniero don Manuel A. Zelaya ha interpuesto del empleo de Jefe de la Oficina Técnica de Ingeniería, anexa a la Secretaría de Fomento, Obras Públicas y Agricultura, rindiéndole las gracias por sus servicios.—Comuníquese.

BOGRÁN.

El Secretario de Estado en el Despacho de Fomento, Obras Públicas y Agricultura, por la ley.

Rodolfo Pineda.

Se admite una renuncia

Tegucigalpa, 11 de octubre de 1919.
El Presidente de la República

ACUERDA:

Admitir la renuncia que del cargo de Jefe de la Oficina de Veterinaria ha interpuesto el Dr. don Salvador Moncada, a quien se le rinden las gracias por sus servicios.—Comuníquese.

BOGRÁN.

El Secretario de Estado en el Despacho de Fomento, Obras Públicas y Agricultura, por la ley.

Rodolfo Pineda.

Se autoriza la erogación de \$ 1.177.00 o/a.

Tegucigalpa, 11 de octubre de 1919.
El Presidente de la República

ACUERDA:

Autorizar la erogación de la suma de (\$ 1.177.00 o/a.) mil ciento setenta y siete pesos oro americano, que la Secretaría de Hacienda y Crédito Público girará a la orden del Agente Postal de Honduras, en Panamá, don M. E. Velásquez, por saldo que ha resultado a su favor al revisar sus cuentas la Dirección General de Rentas, correspondientes al semestre comprendido entre el 1º de diciembre de 1918 y el 31 de mayo de 1919; debiendo hacerse la imputación a la Partida 8ª, Sección «Gastos Diversos», Capítulo II, Ramo de Fomento, Obras Públicas y Agricultura, del Presupuesto General.—Comuníquese.

BOGRÁN.

El Secretario de Estado en el Despacho de Fomento, Obras Públicas y Agricultura, por la ley.

Rodolfo Pineda.

AVISOS

El infrascrito, Registrador de la Propiedad del departamento, hace saber: que don Leonardo V. Gálvez presenta, para su inscripción, la primera copia de una escritura otorgada en Comayagua el 20 de abril último, ante el Notario don Manuel Valladares Núñez, por la cual Cecilia Blandón de Ordóñez vende a Dionisio Andino, en cincuenta pesos, una porción

situada en la montaña de San Isidro de Isopo, en jurisdicción de Santa Ana, de manzana y cuarto de extensión, más o menos, y linda: al Norte, posesión de Pilar Ordóñez; al Sur, posesión de Encarnación González; al Este, posesión de Julián Ordóñez y al Oeste, posesión de Miguel González, ciénega de por medio. Otra escritura otorgada por el mismo Notario Valladares Núñez, en esta ciudad, el diez del mes en curso, por la cual Elena Montoya de Ochoa vende a José María Elvir, en cuatrocientos pesos, una posesión situada en San Juancito, en esta jurisdicción de seis manzanas de extensión, más o menos, cercada de piedra y alambre, limitada: al Norte, casa de Diego Maradiaga; al Sur, con huerta de Rafael Cerrato; al Este, con posesión de Eusebio López; y al Oeste, con posesión de José María Elvir y de Desiderio Barahona, camino de por medio que conduce a la Montaña de Escobales y El Cumbo; y otra escritura, en esta ciudad, por el propio Valladares Núñez, por la cual Teófilo Valeriano vende a don David Lorenzana, en doscientos pesos plata, una posesión situada en el sitio de Casa Quemada, de esta jurisdicción, de cuatro manzanas de extensión y que linda: al Norte, con la Carretera de Olancho de por medio y las márgenes del río de Jutiapa; al Sur, con terreno de Narciso y Jesús Valeriano; al Oriente, terreno de Cayetano Valladares y Estéfana Aguilar y al Poniente, con terreno de David Lorenzana.—Y no habiendo antecedente inscrito, se hace saber al público para los efectos del Art. 2.322 del Código Civil. Tegucigalpa, 25 de septiembre de 1919.

4

ALONSO V. GÁLVEZ.

El infrascrito, Registrador de la Propiedad Raíz del departamento, hace saber: que en esta fecha se presenta, para su registro, la primera copia de una escritura autorizada en esta ciudad el once de agosto de mil ochocientos noventa y cuatro, por el Notario Abogado don José María Gálvez, por la cual don Luciano Domínguez vende a don Juan Ramón Lagos, por el precio de doscientos pesos, dos caballerías de terreno, en el sitio denominado «Las Casitas», en esta comprensión municipal, lo mismo que una casa cubierta de teja, de dos corredores, de seis varas de frente por cinco de fondo, y dos labranzas contiguas, acotadas con cerca de madera; todo lo cual tiene por límites: al Norte, el Río Grande; al Sur, casas de Juan Ramón Lagos y Agapito Almendares; al Oriente, terreno baldío; y al Poniente, posesión de Agapito Almendares. Dichos bienes raíces se hallan situados en el punto llamado Hernando López, del consalido sitio Las Casitas.—Y no habiendo antecedente inscrito, se hace saber al público para los efectos del Art. 2.322 del Código Civil.—Tegucigalpa, 10 de febrero de 1916.

ALONSO V. GÁLVEZ.

El infrascrito, Registrador de la Propiedad este departamento, hace saber: que el día de hoy el Lic. Tomás Alonso B. ha presentado, para su inscripción, la primera copia de una escritura autorizada por el presentante, en su calidad de Notario, por la cual la señora Dominga Quéllar vende a don Ignacio Agurcia, como representante de doña Isabel M. de Agurcia, por la suma de cien y dos pesos, una fracción de solar situada en el Barrio Abajo de esta ciudad, que mide ocho varas y media de largo por seis de ancho y limitada: al Norte y Oeste, con solar de la señora Quéllar mencionada; al Sur, solar de la casa de Roque J. y Carlos Loreto Mazier; y al Este, casa y solar de doña Isabel M. de Agurcia.—No habiendo antecedente inscrito, se hace saber al público para los efectos del artículo

2.322 del Código Civil.—Tegucigalpa, 13 de septiembre de 1919.

ALONSO V. GÁLVEZ.

El infrascrito, Registrador de la Propiedad de este departamento, hace constar; que don Luis Munguía P. ha presentado hoy, a las nueve de la mañana, la primera copia de una escritura pública autorizada en Comayagüela el catorce de agosto de mil novecientos diez y ocho, por la cual Petronilo Sosa vende un terreno sito en el lugar llamado Nueva Aldea, término municipal de Comayagüela, cuyos límites son: al Norte, camino real que conduce a la aldea de Mateo; al Sur, con el río Guacerique; al Oriente, terreno común; y al Poniente, posesión de Jacinta Juárez, hoy de Tomás Martínez, cuya venta la hace al señor Munguía, por la suma de sesenta pesos plata. Y no habiendo antecedente inscrito, se hace saber al público para los efectos del Art. 2.322 del Código Civil. Tegucigalpa, 2 de octubre de 1919.

4

ALONSO V. GÁLVEZ.

El infrascrito, Registrador de la Propiedad Raíz del departamento, hace saber: que el día de hoy se presentan a esta oficina las primeras copias de unas escrituras públicas otorgadas: la primera el trece de septiembre último, en Trujillo, ante el Notario Raimundo Rivas; la segunda en La Ceiba, el once de diciembre próximo pasado, por el Notario Simón Reyes T.; y la tercera en Tela, el catorce del propio mes, ante el Notario Héctor F. Bustillo, respectivamente, por la cual, Florencio, Pedro y Francisca Xatruch venden al Lic. Angel S. Matamoros, por el precio de ciento noventa y nueve pesos noventa y ocho centavos, la tercera parte que les corresponde en las dos quintas partes que quedan en una casa y terreno sitos en el lugar denominado «Agua Caliente», de esta jurisdicción y cuyos límites son: al Norte; terreno de los herederos de Miguel Láinez; al Sur, posesión de los herederos de Maximiliano Sagastume, quebrada de «Los Limones» de por medio; al Este, el Río Choluteca; y al Oeste, terreno adjudicado a su hermana Elena del mismo apellido.—No habiendo antecedente inscrito, se hace saber al público para los efectos del Art. 2.322 del Código Civil. Tegucigalpa, 29 de octubre de 1919.

4-4

ALONSO V. GÁLVEZ.

Registro de la Propiedad de la Sección de Danlí

Habiendo sido destruidos en la última guerra civil los siguientes libros del Registro de la Propiedad de Danlí: el de Inscripciones, Tomo V, que comenzó el 25 de octubre de 1917; el Diario de Hipotecas, Tomo III, que comenzó el 25 de octubre de 1918; el de Anotaciones preventivas que comenzó el 21 de noviembre de 1918; el de Registro de Sentencias, Tomo II, que comenzó el 7 de febrero de 1918; todos en servicio hasta el presente año; de orden de la Corte Suprema de Justicia, se previene a los interesados que dentro de tres meses de la publicación de este aviso, presenten de nuevo sus títulos al expresado Registro de la Propiedad, para su nueva inscripción, de conformidad con el artículo 50 del Reglamento respectivo que dice:—«La Corte Suprema, con presencia del atestado que le remitirá el Juez de Letras, ordenará la reposición de los libros, previniendo a los interesados, por medio de avisos publicados en «La Gaceta», que dentro de tres meses, contados desde la publicación, presenten de nuevo sus títulos al Registro».

Tegucigalpa, 4 de noviembre de 1919.

FÉLIX SALGADO, Srío.

Registro de la Propiedad de Atlántida

Habiendo sido destruidos los libros del Registro de la Propiedad del departamento de Atlántida, por incendio, en la noche del nueve al diez de septiembre próximo pasado, se previene a los interesados, de orden de la Corte Suprema de Justicia, que dentro de tres meses de la publicación de este aviso, presenten de nuevo sus títulos al expresado Registro de la Propiedad, para su nueva inscripción; de conformidad con el artículo 50 del Reglamento respectivo, que dice:—«La Corte Suprema, con presencia del atestado que le remitirá el Juez de Letras, ordenará la reposición de los libros, previniendo a los interesados, por medio de avisos publicados en «La Gaceta», que dentro de tres meses, contados desde la publicación, presenten de nuevo sus títulos al Registro».

Tegucigalpa, 4 de noviembre de 1919.

4-4

FÉLIX SALGADO, Srío.

El infrascrito, Secretario del Juzgado 2º de Letras de lo Civil, hace saber: que, en sentencia de fecha quince de agosto del corriente año, se concedió a Pascual Sosa, María Catalina y Juana Francisca Velásquez y Ramona de Jesús Velásquez de Laitano, la posesión efectiva de la herencia intestada de su difunta esposa y hermana, respectivamente, doña Buenaventura Velásquez.—Lo que se hace saber al público para los fines de ley.—Tegucigalpa, 2º de noviembre de 1919.

ALBERTO ERAZO B., Srío.

El infrascrito, Administrador de Rentas departamental, hace saber: que el día cinco del corriente se presentó a esta oficina el Licenciado don Julián Fiallos Díaz denunciado como nacional un lote de terreno de dos mil hectáreas, más o menos, de extensión, propias para la agricultura y la ganadería está situado en el Valle de Olancho, jurisdicción municipal de aquella ciudad y se conoce con el nombre de «El Cayo». Sus límites son: por el norte, con terrenos pertenecientes a las comisarías de Coyoles y Medina; al sur, con el río Aguán; al este, con el terreno llamado San José y el Naranjo, de propiedad de los herederos de don Norberto Quesada; y al oeste, montaña nacional.—Lo pongo en conocimiento del público para los efectos de ley.—Yoro, 6 de noviembre de 1919.

SABINO TIMOOO.

El infrascrito, Administrador de Rentas del departamento de Cortés, hace saber: que con fecha veintinueve de abril del corriente año ha presentado a esta oficina el Licenciado Luis Melara, mayor de edad, soltero y vecino de Puerto Cortés, denunciando como nacional baldío un lote de terreno, como de trescientas a quinientas hectáreas de extensión, propio para la agricultura, situado en jurisdicción del pueblo de San Manuel, en el lugar llamado «La Boisa del Criqué» y que linda: al norte, terreno de Mr. A. G. Green; al sur, terreno de Montevista; al este, el Criqué de Chasnigut; y al oeste, terreno de Bográn. Lo que se hace saber al público para los efectos de ley.—San Pedro Sula, 30 de octubre de 1919.

..18

J. LEOPOLDO AGUILAR O.

DE ADMINISTRACION—

Se pone en conocimiento de los interesados, que *La Gaceta* no dará publicidad a ningún aviso sin que antes haya sido enterado su correspondiente valor.

Tip. Nacional.—Avenida Cervantes.—Nº 6